

MENDOZA, 03 JUL 2020

VISTO:

El contenido de la NOTA-CUY: 8829/2020, en la que el Señor Decano de la Facultad de Ingeniería de la Universidad Nacional de Cuyo solicita al Señor Secretario de Ciencia Tecnología y Posgrado elaborar un protocolo para defensas, de Trabajos Finales de Especializaciones y Tesis de Maestrías y Doctorados, en la modalidad a distancia; y:

CONSIDERANDO:

Que en virtud del Decreto de Necesidad y Urgencia (DNU) N° 260/2020 Emergencia Sanitaria Coronavirus (COVID-19), emitido por el Presidente de la Nación, publicado en el Boletín Oficial de la República Argentina el 12 de marzo del 2020, y las Resoluciones Nros. 162, 231 y su aclaratoria N° 298/2020-R.

Que el mencionado Decreto ha ampliado la emergencia pública en materia sanitaria dispuesta por Ley 27.541, en virtud de la Pandemia declarada por la Organización Mundial de la Salud (OMS) en relación con el COVID-19.

Que ante la emergencia nacional y regional dispuesta por la Ley 27519: Emergencia alimentaria nacional, la Ley 27541: Ley de solidaridad social y reactivación productiva en el marco de la emergencia pública, y enfrentando el aislamiento social, preventivo y obligatorio dispuesto por el DNU N° 297/2020 en el marco de la urgencia pandémica de carácter global, las respuestas en los circuitos administrativos deben ser necesariamente desburocratizadas para lograr una Administración universitaria ágil y eficiente.

Que la Resolución N° 298/2020-R Ad Referéndum del Consejo Superior, ratificada por Resolución N° 083/2020-CS, estableció en el Artículo 3: "Dispensar del deber de asistencia a su lugar de trabajo, desde el VEINTE (20) hasta el TREINTA Y UNO (31) de marzo del 2020, ambos inclusive, a todo el personal con prestación de servicios en el ámbito del Rectorado de la Universidad Nacional de Cuyo, con independencia de su situación de revista y cualquiera sea la modalidad de vinculación jurídica, siempre que no revistan en áreas esenciales o críticas o de prestación de servicios indispensables, y procurar la realización del trabajo en forma remota cuando la naturaleza de las funciones lo admita, dentro del marco de buena fe y colaboración laboral que rige la relación jurídica".

Que el Artículo 6° de la misma norma dispuso: "Continuar con el trabajo virtual o teletrabajo en el ámbito del Rectorado y de las Unidades Académicas, con las modalidades y formas que ellas dispongan, para asegurar el cumplimiento de la educación no presencial y de los servicios esenciales, desde el VEINTE (20) hasta el TREINTA Y UNO (31) de marzo inclusive", disposición que fue prorrogada por Resoluciones N° 325/2020-R; 350/2020-R; 485/2020-R; 615/2020-R; 715/2020-R, ad Referéndum del Consejo Superior, ratificadas por Resolución N° 083/2020-CS y Resolución N° 815/2020-R ad Referéndum del Consejo Superior, hasta el 28 de junio de 2020.

Que la Resolución N° 460/2020-R Ad Referéndum del Consejo Superior, ratificada por Resolución N° 083/2020-CS, en su Artículo 1 estableció: "Autorizar la implementación de defensas de trabajos finales de Especializaciones, Maestrías y Doctorados, en los distintos formatos establecidos en la Resolución del Ministerio de Educación N° 160/2011, mediante una modalidad virtual (distancia), utilizando las plataformas digitales que la Universidad y las Unidades Académicas dispongan y que aseguren las condiciones de transparencia, calidad académica y seguimiento de la información, según los criterios establecidos por la normativa nacional vigente".

Que la Resolución N° 612/2020-R, del Rector de la Universidad Nacional de Cuyo, en su Artículo 1 dispuso: "Aprobar las recomendaciones para la defensa de trabajos finales de Especializaciones, Maestrías y Doctorados en esta Casa de Estudios mediante modalidad virtual".

Que con motivo de no impedir el desarrollo de la actividad administrativa en la Facultad de Ingeniería de la Universidad Nacional de Cuyo, resulta imprescindible dictar actos y reglamentos administrativos digitales con el fin de asegurar el cumplimiento de la educación no presencial y de los servicios esenciales, a partir del VEINTE (20) de marzo del corriente año 2020 inclusive y mientras dure la emergencia sanitaria y/o no exista la posibilidad material de instrumentalizarlos a través del sistema tradicional de soporte papel.

Lo dispuesto por la Resolución N° 323/2020-R del Rector de la Universidad Nacional de Cuyo, Ad Referéndum del Consejo Superior, ratificada por Resolución N° 083/2020-CS.

Lo dispuesto por la Resolución N° 044/2020-FI del Decano de la Facultad de Ingeniería de la Universidad Nacional de Cuyo, Ad Referéndum del Consejo Directivo, ratificada por Resolución N° 025/2020-CD.

El informe producido por la Secretaría de Ciencia, Tecnología y Posgrado de la Facultad de Ingeniería.

Lo dispuesto por el art. 40, inc. 2) del Estatuto Universitario.

En uso de sus atribuciones:

EL DECANO DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA
RESUELVE:

ARTÍCULO 1. Aplicar el **protocolo para defensa de Trabajos Finales de Especializaciones y Tesis de Maestrías y Doctorados, en la modalidad a distancia** que se presenta en el ANEXO I de la presente resolución, motivado por el aislamiento social preventivo y obligatorio decretado en virtud de la pandemia declarada por la Organización Mundial de la Salud (OMS), en relación con el COVID-19, que se implementen en el ámbito de la Facultad de Ingeniería.

ARTÍCULO 2. La presente resolución que se emite en formato digital, será reproducida con el mismo número y firmada oportunamente por sus autoridades en soporte papel cuando concluya la situación de emergencia sanitaria y puedan reiniciarse con normalidad las actividades presenciales en la Facultad de Ingeniería de la Universidad Nacional de Cuyo.

ARTÍCULO 3. Comuníquese y archívese en el Libro de Resoluciones.



Dr. Ing. Raúl Oscar CURADELLI
Secretario de Ciencia, Tecnología y Posgrado
Facultad de Ingeniería
Universidad Nacional de Cuyo



Ing. Daniel Santiago FERNÁNDEZ
Decano
Facultad de Ingeniería
Universidad Nacional de Cuyo

ANEXO I

PROTOCOLO PARA DEFENSAS DE TRABAJOS FINALES Y TESIS DE CARRERAS DE POSGRADOS EN LA MODALIDAD A DISTANCIA

Inicio del trámite

El inicio del trámite correspondiente a la defensa de Trabajos Finales de Especializaciones, o de Tesis de Maestrías y Doctorados, requiere:

- Nota del Director de la Carrera de Posgrado dirigida al Director General de Posgrado de la Facultad de Ingeniería solicitando la autorización para llevar a cabo la defensa a distancia, y declarando que el estudiante ha cumplido con todos los requisitos a tal fin.
- Nota del estudiante solicitando realizar la defensa -de su Trabajo Final o de su Tesis-, en la modalidad a distancia, declarando además que **acepta los términos y las condiciones del protocolo establecido** a tal fin, sin reclamos posteriores en relación con el mismo.
- Copia de la resolución del Consejo Directivo de la Facultad de Ingeniería con la designación de los miembros del jurado titulares y suplentes y fecha establecida para la defensa.
- Copia del dictamen individual de cada miembro del jurado examinador que justifica y aprueba el Trabajo Final/Tesis revisado, y recomienda la defensa oral y pública.

Responsable organizativo del acto de defensa y presidente del jurado examinador

El Director de la Carrera de Posgrado será el **responsable** de todos los aspectos organizativos del acto de defensa del Trabajo Final o Tesis de Posgrado, y deberá designar a uno de los miembros del jurado examinador que pertenezca a la Universidad Nacional de Cuyo como **Presidente** del mismo, en común acuerdo.

Herramienta y coordinación

La Dirección General de Posgrado de la Facultad de Ingeniería, conjuntamente con la Dirección de la Carrera de Posgrado y la Coordinación de TIC's, coordinarán con los miembros integrantes del jurado a cargo de la defensa del Trabajo Final o Tesis de Posgrado, aspectos tales como las herramientas que utilizarán para la implementación del acto de defensa a distancia y la comunicación con el estudiante evaluado.

Preferentemente, la herramienta que se utilice para la reunión a distancia será dispuesta por la Coordinación de TIC's de la Facultad de Ingeniería (con duración de reunión indeterminada, cantidad mínima de participantes cincuenta (50) personas, posibilidad de grabación y seguridad en el acceso restringido) y se dará a conocer al estudiante y a los miembros del jurado **cinco (5) días corridos antes del día definido para la defensa**.

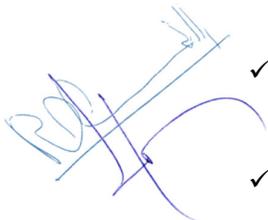
Disponibilidad del acta de defensa

Tres (3) días antes a la defensa la Dirección General de Posgrado de la Facultad de Ingeniería emitirá el acta de defensa mediante el sistema SIU GURANÍ de posgrado y la enviará por correo electrónico en formato digital a la cuenta institucional del Presidente del jurado de la defensa, con copia al Director de Carrera de Posgrado, como responsable organizativo. Tanto el director de la carrera de posgrado como el presidente el jurado podrán realizar consultas

vinculadas a la defensa enviando un correo electrónico a la cuenta oficial: direccion.posgrado@ingenieria.uncuyo.edu.ar.

Programación, convocatoria, acreditación de identidad, constitución del jurado examinador e inicio de la defensa a distancia

- El Director de la Carrera de Posgrado, **responsable organizativo del acto de defensa**, será el encargado de llevar a cabo las actividades que a continuación se enuncian. Excepcionalmente, podrá delegar esta actividad en otra persona perteneciente al personal de planta de la Facultad de Ingeniería, autorizada expresamente por la Dirección General de Posgrado, en cuyo caso será corresponsable con la persona en quien delegue la actividad.
- ✓ Cumplir el rol de **anfitrión de la reunión** en la herramienta adoptada para desarrollar la defensa a distancia y programar la reunión.
- ✓ **Compartir la citación** a las personas con interés legítimo en la defensa a distancia específicamente, integrantes del jurado examinador, veedores designados por Secretaría de Ciencia, Tecnología y Posgrado y personas autorizadas por él, con una antelación mínima de cuatro (4) horas del inicio de la defensa, utilizando el correo electrónico, teléfono y/u otros medios que resulten pertinentes. Si lo considera pertinente, podrá organizar una reunión de prueba técnica con los miembros del jurado y el estudiante, 24 horas antes del horario establecido para la defensa a distancia.
- ✓ **Abrir la sesión/reunión** al menos quince (15) minutos antes de la hora programada en la citación y autorizar la incorporación a la reunión a las personas con interés legítimo en la defensa a distancia.
- ✓ Solicitar al estudiante evaluado que acredite identidad exhibiendo en la pantalla su Documento Nacional de Identidad y realizar una captura de pantalla del mismo. El no cumplimiento de este requisito hará que la defensa sea invalidada.
- ✓ Verificar que el estudiante evaluado permanezca frente a la pantalla durante toda la presentación de la defensa. El no cumplimiento de este requisito hará que la defensa sea invalidada.
- ✓ **Autorizar el inicio** de la defensa a distancia, una vez que se haya constatado la incorporación de todos los integrantes del jurado examinador, el estudiante evaluado, y se haya verificado el correcto funcionamiento del sistema de audio y video de todos los participantes, sistemas que deberán permanecer encendidos/abiertos y en perfecto estado de funcionamiento durante toda la defensa a distancia. Se aceptará una tolerancia de hasta quince (15) minutos para constituir la integración del jurado examinador y el estudiante evaluado en la herramienta utilizada. De no lograrse, la defensa quedará aplazada hasta nuevo aviso.
- ✓ Queda terminantemente prohibida la asistencia o presencia de cualquier persona ajena al jurado examinador, veedores designados por Secretaría de Ciencia, Tecnología y Posgrado y personas expresamente autorizadas en la herramienta utilizada para la defensa y en el espacio físico donde se encuentre el estudiante evaluado.



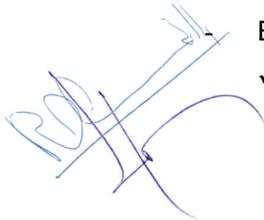
Desarrollo, verificaciones, interrupción y cierre de la reunión a distancia

- **Durante la defensa a distancia, el Director de Carrera**, como responsable organizativo, teniendo en cuenta criterios de razonabilidad y flexibilidad, deberá:
 - ✓ Grabar la defensa realizada a distancia utilizando el medio que disponga y considere pertinente para hacerlo (audio, video y chat).
 - ✓ Garantizar que únicamente ingresen a la reunión, en la herramienta que se utilice para la defensa, las personas con interés legítimo, específicamente, integrantes del jurado examinador, veedores designados por Secretaría de Ciencia, Tecnología y Posgrado y personas expresamente autorizadas por él.
 - ✓ Impartir durante la defensa las instrucciones que considere pertinentes respecto del desempeño del estudiante evaluado, su entorno, sistema de audio y video, aislamiento en el espacio físico en el que se encuentre, y cualquier otro aspecto que contribuya al correcto desarrollo de la defensa.
 - ✓ Verificar que el jurado examinador esté constituido durante todo el acto de defensa, visible, con sistemas de audio y video encendidos/abiertos y funcionando correctamente, salvo situaciones de interrupción transitoria, excepcionales y debidamente fundadas, que autorice el jurado examinador.
 - ✓ Finalizada la defensa, arbitrará una reunión exclusiva para que los miembros del jurado discurren sobre el resultado de la evaluación del Trabajo Final o Tesis y la exposición.
 - ✓ Enviar por correo electrónico, desde su cuenta institucional con acuse de recibo a la cuenta: direccion.posgrado@ingenieria.uncuyo.edu.ar:
 - las capturas de pantalla realizadas al momento de acreditar la identidad del estudiante evaluado;
 - el archivo en formato pdf o link para descarga, del Trabajo Final o Tesis en su revisión final (una vez que se hayan aplicado las correcciones surgidas en el acto de defensa) con firma digitalizada (escaneada) por el estudiante y su director;
 - el link para descarga, correspondiente a la grabación del acto de defensa en el caso que hubiere sido dispuesto.
- Una vez finalizado la defensa, el Presidente del jurado, con acuerdo del jurado examinador, informará al estudiante evaluado el **resultado**, "No Aprobado", "Bueno", "Muy Bueno", "Distinguido", "Sobresaliente" y "Sobresaliente con Mención de Honor", y de corresponder, la nota en la escala numérica dispuesta.
- **Durante la defensa a distancia**, cualquier miembro del jurado examinador o el Director de la Carrera de Posgrado como responsable organizativo, teniendo en cuenta criterios de razonabilidad y flexibilidad, podrá:
 - ✓ **Decidir la interrupción del acto de defensa** cuando se produzca cualquier situación que altere el normal desarrollo de la defensa. Principalmente en los siguientes casos:
 - Ingreso de personas ajenas al espacio físico donde el estudiante evaluado se encuentre exponiendo su trabajo.
 - Ingreso de personas ajenas o no autorizadas a la reunión o vulneración de las comunicaciones que impidan el normal desenvolvimiento del evento.

- Conductas sospechosas o deshonestas del estudiante. Las conductas deshonestas del estudiante evaluado lo harán pasible de sanciones conforme la normativa lo prevé.
 - Desconexión de la totalidad o de alguno de los integrantes del jurado examinador durante un tiempo superior a los cinco (5) minutos.
 - Desconexión total o parcial del estudiante evaluado durante un tiempo superior a cinco (5) minutos.
 - Cuando se produzca la tercera desconexión de la herramienta utilizada, por cualquier causa, sea por desconexión de algún miembro del jurado examinador o del estudiante evaluado.
- Cuando por razones fundadas la defensa fuera invalidada o aplazada, el Presidente del jurado examinador deberá informarlo dejando constancia en el Acta, de puño y letra, debidamente firmada, y remitir de inmediato a la Dirección General de Posgrado una fotografía o copia escaneada de la misma, por correo electrónico y desde su cuenta personal institucional, con acuse de recibo, a la cuenta oficial: direccion.posgrado@ingenieria.uncuyo.edu.ar.

Confección, envío digital, conservación y entrega del acta de defensa a distancia

El Presidente del jurado examinador, una vez finalizada la defensa, deberá:

- 
- ✓ Completar/confeccionar el acta de la defensa, de puño y letra, completando los campos correspondientes, transcribiendo la calificación en letras y/o número si correspondiere, y firmarla. Deberá incluir en la misma acta, las firmas digitalizadas (escaneadas) del resto de los miembros del tribunal examinador. Esta actividad es indelegable a cualquier otra persona u otro miembro del jurado examinador.
 - ✓ Tomar una fotografía o escanear el acta y enviarla a la Dirección de Posgrados de la Facultad de Ingeniería por correo electrónico desde su cuenta institucional con acuse de recibo a la cuenta: direccion.posgrado@ingenieria.uncuyo.edu.ar, en un plazo no mayor a dos (2) horas de concluido el acto de defensa correspondiente.
 - ✓ Conservar en su poder el acta firmada en papel que fue enviada al correo electrónico de la Dirección General de Posgrados de la Facultad de Ingeniería, para luego entregarla personalmente, una vez que se restablezca la actividad presencial.

Comunicación del protocolo de exámenes finales en la modalidad a distancia

- Sin perjuicio de la publicación del presente procedimiento por canales institucionales regulares, comuníquese a los integrantes de los jurados examinadores que se constituyan, así como a los estudiantes interesados y autorizados para realizar sus defensas de Trabajo Final o Tesis a distancia.